Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIONES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1967 | Miércoles 15 de marzo | Número 61

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

SUBASTAS

Se anuncia subasta pública, con arreglo al proyecto, presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas y que han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones, conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución de la obra que a continuación se relaciona y para la que existe consignación suficiente en Resultas del año 1966, para la conservación de caminos vecinales.

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Firme bituminoso en el camino vecinal de la carretera de San Isidro de Dueñas a Burgos por Villavieja de Muñó, Quintanilla Somuñó y Arenillas a la carretera de Roa a Burgos, kilómetros 2,190 al 10,827	7	1.554.169,20	31.083,40	62.166,80

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, timbre provincial de 5 pts. y póliza de la Mutualidad de 25 pts., podrán presentarse hasta las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", en sobre cerrado y lacrado, acompañando en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, la fianza provisional exigida, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastanteado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación, o en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4. º y 5.º del Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día inmediatamente siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de ....., con carnet de identidad número...., domiciliado en....., calle....., número...., enterado de los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, correspondientes a los días ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de....., se compromete a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se compromete al cumplimiento de las Leyes sociales vigentes y a que las remuneraciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 10 de marzo de 1967.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero. —El Secretario, Jesús Martínez González.

987.—706,50

Anuncios Oficiales

Servicio de la Patata de Siembra

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de Burgos, que la Junta determinadora de precios de patata de consumo, constituída a tenor de lo establecido en la Orden de 26 de noviembre de 1953, ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembra durante la 2.ª quincena de febrero pasado, ha sido el de 4 pesetas kilo.

Vitoria, 11 de marzo de 1967.—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Angel Herrán Llanos, mayor de edad, con domicilio en Tobera (Frías), provincia de Burgos, comparece ante esta Comisaría de Aguas en solicitud de autorización para cortar árboles, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Situación de la plantación a que afecta la corta: Paraje o lugar, Envi

Municipio, Frías (Burgos).

Río, Molinar.—Margen izquierda.

Linda al norte, con monte y río.

Sur, río o fincas.

Este, río.

Oeste, fincas.

Otras referencias:

Volumen de la madera cortada: total, 5 metros cúbicos.

En terrenos de dominio público, 5 metros cúbicos.

Precio de la misma, en pie: Señalado por el interesado, 800 pesetas metro cúbico.

Calculado por esta Comisaría, 800 pesetas metro cúbico.

Carácter de corta.—Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas-General Mola, número 28,

Zaragoza, 30 de noviembre 1966. El Comisario Jefe, J. Reguart.

Por Arenas de Arija, S. A., se ha solicitado la concesión de 194,4 litros por segundo, de aguas derivadas del embalse del Ebro, con destino al lavado de arenas, en término municipal de Arija (Burgos).

La toma de aguas se sitúa en la margen izquierda del embalse, aguas arriba de Arenas de Arija, S. A., y a unos 340 metros de las instalaciones de lavado y clasificación. Se proyecta un pozo, impermeable de unos 6 metros de profuncidad y planta de 4 por 5 metros, que alojará los grupos elevadores compuestos de dos bombas centrífugas accionadas por motores de 40 C. V. La aspiración compuesta de dos tubos de 350 mm. de diámetro y 62,40 metros de longitud, enterrados, aflorando al exterior en su final apoyados en una base de gaviones para que los coladores y válvulas queden despegados del terreno. La tubería de impulsión, única de 500 mm. de diámetro y 339,40 metros de longitud, desagua en el depósito regulador previsto para una capacidad de 700 m. c. y situado en la fachada norte de las naves de lavado y clasificación. Las aguas procedentes del lavado se devuelven al embalse utilizando el mismo desagüe por donde viene haciéndose en la actualidad.

Se presenta el titulado "Proyecto de elevación de 194,4 litros por segundo, del embalse del Ebro, en término de Arija (Burgos), para usos industriales", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, en Zaragoza y noviembre de 1966, con el visado del Colegio correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta (30) días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría, General Mola, 28. Zaragoza.

Zaragoza, 20 de febrero de 1967. El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo en curso, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas sociales al sitio o paraje de kilómetro 236 de la carretera Madrid a Irún.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de ocho días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna, según preceptúa el artículo 24 en relación con el 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de marzo de 1967. —El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo en curso, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas sociales al sitio o pago de Camino Hondo o Calleja.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de ocho días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna, según preceptúa el

artículo 24 en relación con el 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de marzo de 1967. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo en curso, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de terrenos de propiedad municipal para la construcción de viviendas sociales al sitio o pago de el "Monte o Loma" de Villímar.

Lo que se anuncia para general conocimiento, advirtiendo que, en el plazo de ocho días, pueden presentarse reclamaciones contra dicho pliego y pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna, según preceptúa el artículo 24 en relación con el 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 10 de marzo de 1967. — El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Esta Corporación Municipal aprobó la nueva Ordenanza de exacción fiscal para el impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.

Conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público dicha ordenanza y tarifas, aprobada para regir en el ejercicio de 1967 y sucesivos, durante quince días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Hoyuelos de la Sierra, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Pedro García.

Ayuntamiento de Oquillas

Durante el plazo de quince días naturales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el apéndice de rectificación al Padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1966, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen y se admitirán reclamaciones por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Oquillas, 8 de marzo de 1967.— El Alcalde, Secundino Casado.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bahabón de Esgueva, Cascajares de Bureba, Quintanaélez y Navas de Bureba.

Ayuntamiento de Cogollos

Don Fernando Campagna Périz, ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para instalar un aprisco para ovejas en estabulación permanente dentro del casco urbano de este pueblo, en la finca de su propiedad en la calle La Noria, que linda a derecha, con camino; izquierda, también camino y al fondo arroyo de la Fuente de San Román.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Cogollos, 9 de marzo de 1967.— El Alcalde, Saturnino Abad.

997.—153,00

Ayuntamiento de Trespaderne

Formados los siguientes padrones, se hallan expuestos al público por término de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados en la Secretaría Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen, por escrito; pudiendo así solicitar la información precisa en la misma Secretaría.

Padrones

Arbitrio municipal de rústica 1967
Arbitrio municipal de urbana 1967
Sobre desagüe de canalones, idem.

Trespaderne, 6 de marzo de 1967. El Alcalde, Gregorio Atienza.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párroto 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 6 de marzo de 1967. El Alcalde, Gregorio Atienza.

Confeccionado el Apéndice al Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966, según lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamación sobre inclusión o exclusión, y condición vecinal.

Trespaderne, 6 de marzo de 1967. El Alcalde, Gregorio Atienza García.

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personali-

dad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tolbaños de Arriba, 6 de marzo de 1967.—El Presidente, Leandro Serrano.

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Como consecuencia a la Ley 48/1966, de 23 de julio, sobre modificación parcial del Régimen Local y según los artículos 108 y siguentes de Régimen Local de este Ayuntamiento, acordó aprobar las Ordenanzas del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública, licencia de construcción de obras, de bajadas de aguas pluviales, saca de arenas y materiales de construcción, de rodaje y arrastre por vías municipales, de tránsito de animales domésticos, de prestación personal y de transporte.

Y a los efectos del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones que por las mismas se consideren justas, transcurridos que sean no se admitirán ninguna.

Padrones de Bureba, 9 de marzo de 1967.—El Alcalde, Tomás Gandía.

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

A los efectos del artículo 30, del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, que el vecino de esta localidad Juan Lázaro Sanz, ha solicitado licencia para la instalación de un Bar, en la calle del Cementerio, número 8.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial" de este edicto, puedan formularse las observaciones oportunas.

Terradillos de Esgueva, 7 de marzo de 1967.—El Alcalde, Agripino Barberá.

996.—76,50

Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tolbaños de Abajo, 6 de marzo de 1967.—El Presidente, Justo Muñoz.

Ayuntamiento de Villafría de Burgos

En el alistamiento que ha formado este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º, del artículo 66, del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura incluído el mozo que abajo se relacionará, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora, por lo que se cita por el presente para que comparezca ante esta Casa Consistorial, el día 19 de marzo, para la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de citado mozo o de sus padres, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mozos que se citan

Ausín Ruiz, Cecilio, hijo de Clemente y de Consuelo.

Ruiz Rodríguez, Jacinto, hijo de Teófilo y de Mónica.

Villafría de Burgos, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de La Gallega

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y debido a lo avanzado de la época, y rigiendo las mismas condiciones de subasta que fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 289, de fecha 21 de diciembre de 1966, el próximo día 30 del actual, se procederá a la subasta de resinas de los montes de este Ayuntamiento, con una rebaja del 30 por 100 del precio de tasación que sirvieron para las anteriores.

La Gallega, 9 de marzo de 1967. El Alcalde, Andrés Contreras.

1015.—72,00

BANCO DE VIZCAYA

El Banco de Vizcaya, Sucursal de Miranda de Ebro, hace público el extravío de la libreta de imposición número 43.433, extendida a nombre de Sres. Esteban García Juez y Rosa Barcina Fernández.

1017.—36,00

IMPRENTA PROVINCIAL